



RESEAU INTERNATIONAL DES ORGANISMES DE BASSIN
INTERNATIONAL NETWORK OF BASIN ORGANIZATIONS
RED INTERNACIONAL DE ORGANISMOS DE CUENCA

IV FORO MUNDIAL DEL AGUA



MÉXICO – CENTRO BANAMEX
SESIÓN OFICIAL DE LA RIOC N° 2.14
18 DE MARZO DE 2006 – 11:00 – 13:00
Salón ITURBIDE N° 3

HACIA UNA POLÍTICA INTEGRADA DEL AGUA EN EUROPA:
Implementación de la Directiva Marco sobre el Agua 2000-2015
e Iniciativa Europea del Agua.

"¡Por primera vez en la la historia,
veinte nueve países se comprometen
para manejar juntos todos sus recursos de agua dulce
a escala de una cuenca
para alcanzar un buen estado ecológico
de los medios acuáticos,
antes de 2015!"

RED INTERNACIONAL DE ORGANISMOS DE CUENCA
SECRETARÍA TÉCNICA PERMANENTE
S/C Oficina Internacional del Agua
21, rue de Madrid - 75008 PARÍS (FRANCIA)
Tel. + 33.1.44.90.88.60 - Fax + 33.1.40.08.01.45 - E.mail : rioc2@wanadoo.fr

Informaciones disponibles en la Internet : www.rioc.org

□ ¿PORQUÉ UN NUEVO MARCO PARA LA POLÍTICA EUROPEA DEL AGUA?

La política del agua es la más antigua de las políticas medioambientales europeas.

Desde 1975, ha engendrado más de 30 directivas o decisiones en los campos de la contaminación del agua dulce y del agua de mar.

La política europea en materia del agua se caracteriza por una lógica doble:

- Por un lado, un enfoque sistemático de lucha contra la descarga de sustancias peligrosas o contaminantes en el medio ambiente acuático;
- Por otro lado, un enfoque más dirigido que define normas de calidad en áreas específicas o para usos particulares.

En consecuencia: los objetivos, las normas y los valores guías varían de un medio o de un uso al otro, lo que hace **la reglamentación europea compleja y poco legible y, por lo tanto, poco movilizadora**.

Hasta los años 1990, la política del agua ha estado, por lo tanto, caracterizada por una abundancia de textos sectoriales y una falta de visión global.

Frente a tal situación y a la importancia de los compromisos financieros que resultan de las dos directivas de 1991 (*Aguas Residuales Urbanas* y *Nitratos*), los responsables nacionales han deseado una reflexión común en cuanto a la armonización de las directivas.

Esta reflexión ha resultado en la Directiva del 23 de octubre de 2000 con la intención de proponer "*un marco legislativo transparente, eficaz y coherente*" para la política comunitaria del agua y para los Estados miembros.

Al mismo tiempo, la Unión Europea pasó de 15 a 25 Estados miembros en 2004 y quizás a 28 posteriormente con la adhesión de los Países de Europa Oriental y de la región Mediterránea

La Directiva Marco europea permitirá fijar un objetivo común para las políticas del agua de los Estados miembros y capitalizar sus experiencias.

En Europa, se imponen las Directivas Comunitarias a los Estados Miembros, que deben no solamente transcribirlas en su ley nacional, pero también aplicarlas en los plazos prescritos, sino deberán hacer frente al riesgo de persecución por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la Unión para carencia de conformidad y de ser condenados a obligaciones financieras importantes.

❑ SE NECESITAN ACCIONES A LARGO PLAZO:

La Directiva Marco se basa en la misma constatación que la de las leyes francesas del agua de 1964 y 1992, es decir:

"el agua no es un bien comercial como los otros, sino un patrimonio que se debe proteger, defender y tratar como tal"

En consecuencia, la directiva reorganiza la política del agua con el objetivo de **la protección a largo plazo del medio acuático y de los recursos hídricos**. El logro de este objetivo debe permitir principalmente asegurar el abastecimiento de agua potable de la población y satisfacer las necesidades económicas o permitir actividades recreativas, etc.

Por lo tanto, desafíos a la vez sencillos y muy ambiciosos:

- prevenir el deterioro de los recursos hídricos;
- reducir las emisiones de sustancias; y
- alcanzar un "buen estado" de las aguas y medios acuáticos.

Este "**buen estado**" de los medios acuáticos se basa en criterios ecológicos, en particular, y corresponde a una calidad de los medios acuáticos que permite el número más grande de usos.

Se deben reducir o eliminar los vertidos de ciertas sustancias, clasificadas como sustancias peligrosas o peligrosas prioritarias, en el plazo de 20 años.

Pero como todo es relacionado al nivel de la cuenca, la Directiva no puede limitarse a la calidad y conservación de los medios y debe tomar simultáneamente en cuenta todos los aspectos de la gestión del agua y de la ordenación del territorio, la navegación, la prevención de las inundaciones y de las sequías o la producción de la hidroelectricidad en particular, etc.

¡La política de gestión de una cuenca no es solamente la política del agua!

El vínculo con otros sectores de la política llega a ser aún más importante tales como las nociones de "vivir con los ríos" o "dar espacio a los ríos" que consigan mayor importancia.

□ UN MÉTODO Y PRINCIPIOS DE ACCIÓN COMUNES

El preámbulo de la directiva propone a los Estados Miembros varios principios claves:

- la necesidad de una política integrada en el ámbito del agua;
- un enfoque por cuenca hidrográfica;
- los principios de precaución y de acción preventiva;
- el principio de corrección por prioridad a la fuente de las amenazas al medio ambiente;
- el principio "contaminador-pagador" y el principio de la recuperación de los costes de los servicios ligados al uso del agua, "incluso los costes para el medio ambiente y los recursos";
- la toma de decisiones "a un nivel lo más cercano posible de los lugares de utilización o de degradación del agua";
- un "enfoque combinado que apunte a fijar los valores límite para la emisión y normas de calidad ambiental";
- la participación del público como condición para su éxito.

La directiva propone un trámite global con un calendario preciso, unos métodos y una construcción progresiva de las herramientas.

□ UNA ESCALA PERTINENTE: LA CUENCA HIDROGRÁFICA

La Directiva Marco se basa en un sistema geográfico similar al utilizado en Francia o en España desde hace algunas décadas.

La Directiva Marco prevé la delimitación de **distritos hidrográficos** a escala de las grandes cuencas.

Para cada distrito se deben elaborar, de aquí a 2009 como muy tarde, "planes de gestión", que definan los objetivos por alcanzar, y "programas de medidas", que definan las acciones necesarias.

La DMA introduce también nuevos conceptos territoriales, tales como:

- las « subcuencas », en las cuales se pueden tratar problemas particulares,

- las « masas de agua », que son entidades que corresponden a ecosistemas homogéneos donde los resultados obtenidos serán evaluados y comparados,

- las « masas de agua muy modificadas », para las cuales los Estados miembros podrán obtener dispensas.

Pragmática, la Directiva instituye posibilidades de dispensas. **Estas deberán justificarse:**

- ▶ por razones de coste desproporcionado;
- ▶ por plazos muy largos de la construcción de las obras o tiempos de migración de los contaminantes;
- ▶ por usos existentes que no se pueden cuestionar.

Europa es el continente donde se encuentra el mayor número de cuencas transfronterizas compartidas (69) entre al menos dos países o más (18).

La Directiva consolida la gestión por cuenca transfronteriza.

Introduce el concepto de los "**Distritos Hidrográficos Internacionales**" para los cuáles los Estados miembros ribereños deberán conformarse con las mismas obligaciones que para las cuencas estrictamente nacionales.

Las comisiones internacionales existentes serán fortalecidas y nuevas serán creadas.

En Europa, la mayoría de estas Comisiones internacionales tienen una organización similar, basada en la asamblea plenaria de la comisión internacional que toma las decisiones que comprometen a los Estados miembros, su secretaría permanente, y en muchos grupos de trabajo oficiales, geográficos, sectoriales o técnicos que preparan las decisiones, los planes y programas, o las herramientas comunes diseñadas para la observación, el monitoreo y la alerta en particular.

En cada uno de estos distritos hidrográficos internacionales, una caracterización común se ha ya realizado, y tienen que ser preparados: un plan maestro de los datos de la cuenca, un plan general de gestión y un programa de medidas para alcanzar los objetivos de la Directiva.

Por primera vez en la la historia, veinte nueve países se comprometen para manejar juntos todos sus recursos de agua dulce a escala de una cuenca.

☐ LA NUEVA DIRECTIVA INCLUYE INNOVACIONES SUBSTANCIALES:

- ◆ **La Directiva concierne todos los medios:** cursos de agua, lagos, aguas subterráneas, aguas costeras, etc.

Afirma el principio de unicidad del recurso hídrico.

Las aguas subterráneas, superficiales y costeras son interdependientes y deben lograr los objetivos de buen estado.

- **La Directiva introduce un enfoque socioeconómico y requiere, en primer lugar, la identificación de los usos del agua** (los usos de actividades recreativas, tomas para el abastecimiento de agua potable, para la irrigación, la industria, etc.) y la evaluación de la importancia económica de estos usos.

Después de esta primera etapa, se deberá examinar el impacto previsible, antes de 2015, de las decisiones ya tomadas en el ámbito de la gestión del agua (los trabajos vinculados a la directiva *Aguas Residuales Urbanas*, la limitación de las aportaciones nitrogenadas en la aplicación de la Directiva Nitratos, etc.). Un examen que deberá también tener en cuenta el crecimiento previsible de las poblaciones y las actividades.

Los criterios ecológicos corresponden a una calidad de los medios acuáticos que permite una gran variedad de usos duraderos.

Así, la política del agua ya no es únicamente “reparadora”, en retraso crónico, sino que, al contrario, es **una política integrada e involucrada en las otras políticas sectoriales de ordenamiento del territorio.**

- **La Directiva requiere la elaboración de referenciales comunes para la evaluación, permitirán realizar análisis verdaderos de las situaciones y estrategias de los Estados Miembros. En este punto también, es una promesa de transparencia.**

Hoy en día, los sistemas de evaluación de la calidad de las aguas y la formulación de los objetivos que se deben alcanzar varían considerablemente de un país a otro en la Unión Europea.

Para elaborar estos referenciales, la Directiva requiere en primer lugar la identificación de las "masas de agua".

Se podrán definir entonces indicadores de calidad y valores de referencia para cada tipo de “masa de agua”, haciendo posible, por ejemplo, la comparación entre países.

La elaboración de estos referenciales europeos tendrá lugar antes de 2006.

Las referencias que caracterizan el "buen estado" serán solamente publicadas a comienzos de 2007 en Europa para las aguas superficiales.

Esta demora está justificada por la necesidad de integrar varios parámetros seguidos por cada País Miembro.

Están también previstos procedimientos de intercalibración para calibrar los datos aportados por los Estados Miembros.

Para las aguas subterráneas, una directiva de aplicación especificará los límites de la concentración de los contaminantes que se deben respetar para el "buen estado".

TRANSPARENCIA DE LOS COSTES Y PRINCIPIO CONTAMINADOR-PAGADOR

Es una aportación esencial de la Directiva, la cual pide dar cuenta de la recuperación de los costes de los servicios ligados al uso del agua, examinando tres cuestiones a nivel de la gran cuenca hidrográfica:

1. ¿Cubren los precios actuales el coste del servicio, es decir, los costes de explotación, e igualmente los costes de renovación?
2. ¿Permite la aplicación del principio contaminador-pagador cargar a los contaminantes con costes equivalentes a los costes de los daños medioambientales que causan?
3. ¿Cuál es la distribución de las cargas entre los diferentes sectores económicos (los hogares, la industria, la agricultura, etc.)?

La Directiva introduce en el cálculo económico no solamente los costes de inversión y los gastos de explotación tradicionales, sino también nuevos enfoques tales como el cálculo de los costes de oportunidad entre los diferentes usos de los recursos y los costes de los daños causados al medio ambiente.

La Directiva tiene un requisito de transparencia (¿Quién paga qué y para qué?), pero no impone la recuperación completa de los costes. Por motivos sociales, económicos o medioambientales, se puede continuar con subvenciones o mecanismos de solidaridad y de transferencias financieras.

Deben ser evaluados y deben ser publicados en el plan de gestión y sometidos a las observaciones del público.

Como incitativa, la directiva hace de las tarifas un instrumento para la acción y contribuye a la realización de los objetivos medioambientales. Asocia al financiamiento necesario de los equipos y servicios de agua una estrategia del control de la demanda por un estímulo a las economías de agua o a la descontaminación en la fuente.

UNA PLANIFICACIÓN EXIGENTE:

Para cada Distrito Hidrográfico, se deben formular antes de 2009 en más último, "**planes de gestión**", definiendo los objetivos que se alcanzarán, y "**programas de medidas**", definiendo las acciones necesarias,

La Directiva provee una metodología interesante para desarrollar estas herramientas de gestión: la caracterización de las cuencas, una evaluación de las presiones y sus impactos y la identificación de las zonas sensibles importantes. Estas se han realizado y serán utilizadas como base para la elaboración de varios escenarios de la evolución antes de 2015.

Un enfoque iterativo de los programas de medidas permitirá determinar:

- si la continuación de las acciones en curso es suficiente para alcanzar los objetivos, o
- si acciones complementarias se deben considerar y si su coste financiero o social es aceptable, o en la opción negativa,
- si dispensas son apropiadas, cuya justificación deberá ser publicada y sometida a discusión posible.

**EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE CUENCA,
Y LA CONSULTA PÚBLICA:
¡UN MÉTODO DE TRABAJO PARTICIPATIVO!**

La Directiva establece claramente que los actores del agua deben participar activamente en todas las etapas de la elaboración del plan de gestión.

Los documentos de referencia serán accesibles al público, que será consultado durante la elaboración del plan de gestión.

La condición para una verdadera transparencia es la participación efectiva del público, a través de las consultas previstas en el proceso.

Una participación que no se decreta, pero que se construye por una información previa sobre la gestión del agua y los desafíos. Esto supone la implicación de los agentes locales: las autoridades locales, las asociaciones de usuarios y de protección del medio ambiente.

Los métodos utilizados para la información, la consulta, la recogida y el tratamiento de las observaciones del público estarán guiados por la transparencia sobre los costes, los objetivos asignados y las dispensas otorgadas, la evaluación y la publicación de los resultados.

Las consultas del gran público son requeridas en las etapas diferentes del proceso:

- en 2004 sobre la caracterización de las cuencas,
- en 2007 sobre la identificación de los asuntos importantes que surgen en la cuenca,
- y en 2008 sobre el plan de gestión.

Los Comités de Cuenca, en los Países donde existen, en Francia, en España y en la mayoría de los Países de Europa Oriental, nuevos Estados Miembros, en el seno de los cuales están representadas las autoridades locales, los usuarios, las asociaciones y los servicios del Estado, son confirmados en su papel.

Confiándoles la información y consulta del público, la directiva contribuirá a una mejor comprensión de su papel por los ciudadanos.

☐ UNA OBLIGACIÓN DE RESULTADOS

La Directiva impone a los Estados miembros alcanzar el objetivo del "buen estado" de las masas de agua antes de 2015, para todas las que no habrán beneficiado de una dispensa por razón de ser fuertemente modificadas.

Los resultados obtenidos serán evaluados y publicados y la Comisión Europea podrá perseguir los Estados miembros que faltan ante el Tribunal de Justicia de la Unión para no respecto de la Directiva y posiblemente condenarlos a obligaciones financieras importantes.

☐ UN CALENDARIO PRECISO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

La Directiva fija un calendario preciso para su implementación:

- **2003 : leyes de transposición** de la Directiva en las legislaciones nacionales
- **Diciembre de 2004:** definición de la **caracterización** de las cuencas
- **Diciembre de 2006:** puesta en marcha de redes de monitoreo de la calidad de las aguas
- **Diciembre de 2009:**
 - Definición de los objetivos y justificación de las dispensas (plan de gestión de las cuencas)
 - Definición de los primeros programas de acción
- **Diciembre de 2015:**
 - Progreso en el logro de los objetivos
 - + nueva actualización de los planes de gestión de cuenca
 - + segundo programa de acción

¡Debemos comprometernos desde hoy para implementar con éxito **el proceso con obligaciones de resultados!**

La DMA continúa la lógica de planificación (plan de gestión) con una política de programación (programa de medidas) a escala de una gran cuenca hidrográfica y así constituye un **verdadero instrumento de orientación de la política del agua.**

❑ ALGUNAS OBSERVACIONES:

Por supuesto, la DMA, principalmente centrada en el "estado ecológico de las aguas" y en el alto coste para su implementación, pudo aparecer como una "buena práctica" adaptada a una Europa altamente desarrollada y otros países industrializados.

La DMA podría entonces ser considerada como "GIRH en los países del norte - donde las infraestructuras hidráulicas existentes son abundantes".

Con una simple lectura del texto jurídico oficial de la DMA, se puede decir que trata solamente de la calidad del agua, pero, de un punto de vista operacional, está clara que como todo es relacionado al nivel de la cuenca, la verdadera implementación de la Directiva no se limitará a las únicas acciones relativas a la calidad y conservación de los medios, pero deberá tomar en cuenta todos los aspectos de la gestión del agua y de la ordenación del territorio en los planes de gestión y los programas de medidas: agricultura, navegación, prevención de las inundaciones y sequías o producción de la hidroelectricidad en particular... incluso si la DMA parece descuidar la necesidad de aprovechamientos ulteriores y no ser concernida por los usos del agua.

Puede leer en el preámbulo de la DMA que es necesaria la "integración de la protección y de la gestión sostenible del agua en otros sectores de la política comunitaria, tales como la energía, el transporte, la agricultura, la pesca, la política regional y el turismo. Esta Directiva debe ser la base para una concertación continua y para la elaboración de estrategias hacia una integración ulterior de las políticas."

Para definir, en los Estados Miembros de la UE, una estrategia común para la implementación de la DMA (CIS), un Grupo de Coordinación Estratégica se ha creado, que todavía ha publicado catorce guías sobre: 1) La economía y el medio ambiente, 2) La identificación de las masas de agua, 3) La evaluación de las presiones y de los impactos, 4) Las masas de agua artificiales y fuertement modificadas, 5) Las aguas transitorias y costeras - tipología, condiciones de referencia, 6) La red de intercalibración y el proceso de intercalibración, 7) El monitoreo, 8) La participación pública, 9) El SIG y la DMA, 10) La tipología de los ríos y lagos, 11) El proceso de planificación, 12) Los humedales, 13) La clasificación, 14) Los informes.

Las prioridades de la CIS para 2005-2006 son el cambio climático, las sequías y las inundaciones, el proceso de intercalibración, la DMA y la agricultura, la hidromorfología (hidroelectricidad y navegación), las nuevas cuencas piloto, los informes y el WISE, las sustancias prioritarias/el monitoreo de los productos químicos y la rentabilidad.

Está claro que en ninguna parte del mundo, podemos ver, oficialmente y para 29 países, un tal cuidado para la gestión de los recursos hídricos.

Esto no significa que la DMA no se puede "exportar" en un o varios países en vía de desarrollo pobres que hacen frente a una fuerte competición para el uso de los recursos hídricos escasos y contaminados en su búsqueda para un desarrollo económico y social.

Por lo tanto, los países en vía de desarrollo se pueden inspirar de la DMA, como algunos de sus principios de base pueden ser universales - pero, por supuesto, deben ser adaptados al contexto y al tiempo.

Las condiciones encontradas en otras regiones son diferentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la UE (ODM): pobreza, hambre, salud, educación - y el medio ambiente. La aplicación de la DMA sin un equilibrio intersectorial anterior sería como firmar un cheque en blanco.

La cosa importante "por exportar" es el proceso de creación de un marco de GRH - cuya forma final varía de un país a un otro.

La DMA no es universal. Pero algunos de sus elementos claves le están, por ejemplo, la participación pública, la creación de consejos de cuenca, la elaboración de planes de cuenca, la definición de plazos, de los beneficiarios mensurables, la puesta en marcha de un monitoreo y policía apropiados, la introducción de mecanismos para la recuperación de los costes, etc.

No se puede "exportar" la DMA como tal, sino su proceso y sus elementos que son universalmente apropiados.

Basándose en los principios principales de la GIRH, la tabla abajo ilustra la coherencia entre los principios de la GIRH y los requisitos de la DMA. Las referencias de la DMA se pueden encontrar en la Directiva.

Principios GIRH	Elementos DMA
<i>¿Cómo este principio de GIRH...</i>	<i>... se integra en la DMA?</i>
<ul style="list-style-type: none"> Gestión integrada 	
Se deben tomar en cuenta todas las funciones y actividades que tienen un impacto sobre los recursos hídricos	Art. 1. e): Objetivo Art. 5: <i>características del distrito hidrográfico, evaluación del impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente y análisis económico del uso del agua</i> Art. 7 <i>Agua utilizada para el abastecimiento de agua potable</i>
Los recursos naturales codependientes deben ser integrados: suelos, bosques, aire, biota	Art. 1. a): <i>Objetivo</i> Art. 4.9: <i>Objetivos medioambientales</i> Art. 6: <i>Registro de áreas protegidas</i>
Los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos hídricos deben ser tratados	Mientras que 34; Art.4 <i>Los objetivos medioambientales</i> incluyendo el estado ecológico (biológico, hidromorfológico, fisicoquímico) de las aguas superficiales y el estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas

Los asuntos transfronterizos se deben incluir en el caso de las cuencas compartidas	Mientras que 35; Art.3.3 & 5: <i>coordinación de arreglos administrativos en los distritos hidrográficos</i> ; Art 13,2: <i>Planes de gestión de cuenca</i>
Todos los servicios concernidos deben colaborar (arreglos institucionales apropiados en caso de una responsabilidad compartida en el campo del agua)	Art. 3. 2: <i>coordinación de arreglos administrativos en los distritos hidrográficos</i>
• Recursos hídricos	Art. 1: <i>objetivo a)</i>
• Gestión por cuenca	Art. 3: <i>coordinación de arreglos administrativos en los distritos hidrográficos</i>
• Enfoque participativo	Art. 14 <i>Información y consulta pública</i>
• Tratamiento equitativo de los hombres y las mujeres	No apropiado en el contexto europeo del agua
• Eficacia del uso del agua y gestión de la demanda	Art. 11 c) e); Anexo VI Part B, (ix) (x)

Las obligaciones de normalización son específicas a la UE pero su enfoque y sus principios se podrían adaptar y aplicar en otros contextos en donde se requiere una gestión sostenible del agua.

Los conocimientos disponibles en Europa con el desarrollo y la implementación de la DMA proporcionarán una fuente importante de informaciones sobre la GIRH que se pueden poner a disposición de otros países.

En el caso de países vecinos – las cuencas compartidas entre los países de la UE y países no miembros de la UE y el marco jurídico requieren una convergencia de las legislaciones - la implementación de la DMA llega a ser esencial. En otras regiones, las obligaciones detalladas de la Directiva no están de tal importancia puesto que cada región y país desearán implementar la GIRH de su manera preferida. Sin embargo, las herramientas y los marcos metodológicos desarrollados dentro del marco de la estrategia común de la implementación de la DMA y de las actividades de investigación de la Comisión Europea acerca de la gestión con el fin de apoyar la DMA se podrían ajustar fácilmente a las necesidades particulares de esos países.

EL PAPEL DE LA EUROPA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

¡El desafío de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio - todos fuertemente ligados al agua! es en el centro del programa internacional del agua - y los objetivos fijados por la WSSD en Johannesburgo en 2002 para desarrollar la "GIRH y los planes de eficacia del agua antes de 2005", no están todavía alcanzados.

Europa está desempeñando un papel clave en estos programas, con la Iniciativa Europea del Agua (EUWI) y la Facilidad Europea del Agua para los países de ACP.

La Iniciativa del Agua de la Unión Europea (EUWI) fue lanzada en la Cumbre de la Tierra sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD) en Johannesburgo en septiembre de 2002. Los objetivos principales de la EUWI son:

- El refuerzo de los compromisos políticos acerca de una colaboración orientada hacia la acción e innovación;
- La promoción de una mejor gobernabilidad del agua, el fortalecimiento de las capacidades y la sensibilización.
- Una mejor eficacia de la gestión del agua con la concertación y la coordinación de los múltiples actores concernidos.
- Una cooperación consolidada con enfoques por cuenca para las aguas nacionales y transfronterizas.
- La identificación de recursos y mecanismos financieros adicionales para asegurar una financiación sostenible.

Además del objetivo general de **reforzar la voluntad política** de actuar para mejorar la gestión de los recursos hídricos, le recuerdan que la Iniciativa Europea apunta a:

- **hacer eficaz una mejor gobernabilidad del agua** y fortalecer las capacidades institucionales, con este fin,.
- **mejorar la coordinación entre los programas de cooperación europeos** y reforzar la eficacia de la ayuda oficial.

No está obviamente continuando trabajando "como de costumbre" que estos dos objetivos serán alcanzados.

La Unión Europea ha creado un foro con múltiples asociados para promover la Iniciativa y guiar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la asociación estratégica.

El foro integra a representantes de los Estados Miembros de la UE, de Noruega, Suiza, la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversión (BEI), de la sociedad civil y del sector privado. La Iniciativa ha establecido un número de componentes regionales y temáticos, cada uno con un grupo de trabajo, dirigido por un Estado Miembro como sigue:

- Abastecimiento de agua potable y saneamiento (APS) en África (conducido por Dinamarca);
- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y aguas transfronterizas en África (conducido por Francia);
- Abastecimiento de agua potable y saneamiento y GIRH en Europa Oriental, Cáucaso y Asia central (EECCA) (conducido por Dinamarca);
- GIRH, región mediterránea (conducido por Grecia);
- GIRH, APS y eventos extremos, América Latina (conducido por España y Portugal).

La Iniciativa europea del agua en África, por ejemplo, apunta a facilitar el alcanzar de este objetivo, tomando en cuenta la situación específica del continente en donde la mayoría de los recursos están situados en cuencas transfronterizas de ríos y lagos.

Esto implica un enfoque africano específico que liga, de una manera coherente, la planificación a escala de las cuencas transfronterizas con la planificación nacional en cada uno de los países ribereños.

La Conferencia sobre GIRH + 5, que tuvo lugar en Uagadugú en octubre de 2003, permitió la definición de los 6 objetivos específicos, que serán "los 6 pilares de la iniciativa sobre la GIRH en África":

I) **El fortalecimiento de las capacidades institucionales**, para la creación y la puesta en aplicación eficaces de los marcos legislativos y reglamentarios apropiados que definen los estatutos, tareas, responsabilidades y delegaciones de los organismos de cuencas transfronterizas e instituciones nacionales, existentes, en curso de creación o que deben ser creados, y para permitir la coordinación inter-sectorial e inter-administrativa entre ellos.

II) **La sensibilización y participación**, para introducir en el contexto de los países africanos interesados, métodos apropiados para una **mejor participación de las Autoridades locales, asociaciones de usuarios del agua y de las Organizaciones No Gubernamentales, representando el interés colectivo.**

III) **El monitoreo de los recursos hídricos y usos** con el fin de establecer o reforzar sistemas y redes de monitoreo y seguimiento de los recursos y usos, de identificar los puntos negros y las prioridades para la acción y de seguir, en un cierto plazo, la eficacia de las políticas puestas en aplicación.

IV) **La movilización de los recursos financieros para las inversiones y el funcionamiento de los servicios públicos**

Estos sistemas deberán tomar cuenta de la solvencia de las diversas categorías de usuarios y de los principios de solidaridad económica y social (adecuación) y de los principios de cuenca (aguas arriba – aguas abajo) y ser proporcional al consumo y a la contaminación para desempeñar un papel educativo y disuasivo con respecto a malas prácticas

V) **Fortalecimiento de las capacidades y capacitación**

VI) **Implementación de la GIRH y de los planes de eficacia del agua**

Éste implica que los planes de gestión sean elaborados a nivel de las cuencas transfronterizas y en cada país, con el fin de fijar los objetivos por alcanzar a medio y largo plazo, basándose en una visión común a todos los asociados concernidos, y cuya puesta en práctica necesita planes operativos con acciones prioritarias, para un período generalmente de cuatro o de cinco años.

❑ **CONCLUSIONES**

Si la Directiva Marco confirma los principios de gestión integrada y de planificación por cuenca, transmite, en primer lugar y sobre todo, una ambición nueva para la política del agua, estableciendo los objetivos ecológicos, un método de trabajo y los plazos que se deben respetar.

Los objetivos son ambiciosos pero prácticos con respeto a los gastos públicos cuyo ritmo debe seguir siendo aceptable.

La búsqueda de los compromisos necesarios que tengan en cuenta las limitaciones económicas pasa por la más amplia concertación, y por un diálogo entre los responsables locales, los profesionales sociales y los movimientos asociativos, pero también con el gran público que será consultado en las grandes etapas del proceso.

La experiencia europea demuestra que, si el agua no conoce fronteras, una gestión integrada apropiada y constreñente de los recursos en las cuencas de los ríos, de los lagos o de los acuíferos compartidos entre varios países ribereños, es hoy necesaria y se puede considerar como una ambición verdadera.

Los primeros resultados obtenidos en los Estados miembros de la UE son positivos y estimulantes.

❑ **RECOMENDACIONES:**

La búsqueda de soluciones para una mejor gestión de los recursos hídricos debe pasar por un enfoque integrado y holístico, organizado a la escala apropiada de las cuencas hidrográficas de ríos, lagos y acuíferos, sean locales, nacionales o transfronterizos.

En lo que concierne los grandes ríos, lagos o acuíferos transfronterizos:

- Se deben fortalecer acuerdos de cooperación entre los países ribereños y planes de gestión concebidos a nivel del conjunto de las cuencas hidrográficas, principalmente en el seno de Comisiones, Autoridades o Organismos internacionales o transfronterizos.
- La transparencia es esencial para una buena comprensión común de los métodos utilizados y una comparabilidad de los resultados obtenidos.
- Se recomienda que los sistemas de seguimiento/monitoreo sean coherentes, así como la armonización de los datos y de los sistemas de información geográfica en prioridad en las cuencas transfronterizas.

- Son también propuestos:
 - El refuerzo de la actuación de las estructuras internacionales existentes (comisiones internacionales, cooperación bilateral, etc.) y la promoción de una definición clara de los papeles y de los compromisos de cada país,
 - El apoyo a la creación de Comisiones Internacionales y el refuerzo de la cooperación para las cuencas compartidas con los países vecinos de la UE (países candidatos, países de la CEI y de los Balcanes), a través de proyectos apoyados por la Comisión Europea, para la implementación de la DMA en estas cuencas,
- Con el fin de modificar o completar **los tratados o los acuerdos internacionales** existentes para hacerlos conformes con los nuevos conceptos de la GIRH,

En lo que concierne la consulta y la implicación del público en general en la puesta en práctica de las políticas del agua, se parece que el uso de especialistas en la comunicación y de encuestas será necesario para definir los métodos más apropiados, la mayoría de los cuales aún deben ser probados a fin de tender a una eficacia máxima y mejorar la interactividad participativa.

En particular, es necesario adoptar una lengua adaptada a los públicos seleccionados evitando términos demasiado técnicos o burocráticos que serían inaccesibles al número más grande de ciudadanos. La lengua debe ser clara, simple, comprensible para todos con documentos visuales fuertes y reconocibles.

También fue llamada la atención al coste de estas consultas y a la necesidad de planear presupuestos importantes para conformarse con las nuevas obligaciones en este campo.

Se parece que los enfoques originales, basados en la organización local de acontecimientos o en el uso de soportes locales de comunicación, sean a veces más eficaces para movilizar a los ciudadanos que el uso de las medias para una difusión amplia al público, el coste del cual es alto para resultados que están a veces decepcionados. El paso por el relevo de las autoridades locales y de las ONG puede ser muy útil. Es necesario tomar en cuenta la proximidad y el contacto directo en los lugares de vida.

Se recomienda también de apoyarse en máximo en las estructuras participativas que ya existen en los varios Estados miembros (comité de río, comisión local del agua, contratos de ríos, etc.) cuáles son el soporte ideal para desarrollar la participación pública en su territorio.

Otras recomendaciones:

- Una mejor identificación de las áreas en las cuales las presiones agrícolas tienen un impacto importante en la calidad del agua y dar la prioridad a los medios necesarios para restaurar la calidad en estas áreas,·
- La movilización de financiaciones conjuntas para estas zonas/medidas prioritarias, y en particular compensaciones financieras para los agricultores que cambiaron su comportamiento,
- En lo que concierne las inundaciones, hacer la solidaridad « aguas arriba – aguas abajo » la base de la gestión coherente a escala de las cuencas y sub-cuencas,·
- Tomar en cuenta los problemas cuantitativos, y obviamente los asuntos ligados con las sequías y las avenidas,·y todos los aspectos de la gestión del agua y de sus impactos, y no solamente los problemas de la calidad del agua y de los medios, como todo se liga en cada masa de agua,·
- Planear mejor el continuum entre las aguas superficiales y las aguas subterráneas, especialmente en relación con las contaminaciones difusas y los suelos y sitios contaminados,
- Asegurar la continuidad de los ríos para restaurar o garantizar la migración y la circulación de las especies piscícolas,·
- Introducir reflexiones y perspectivas en relación con el cambio climático.·